



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.03 DE 2019

(Febrero 28 de 2018)

"Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP. En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 13 en su párrafo segundo del Acuerdo No.21 del 18 de junio de 2018 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018 "Estatuto General", el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP está integrado, entre otros miembros, por un representante de los Estudiantes de la Institución.

Que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, como lo consagra el artículo 20 del Estatuto General.

Que el artículo 16 del Estatuto General establece que el representante de los Estudiantes *"El representante de los estudiantes debe estar debidamente matriculado en uno de los programas académicos de educación superior que ofrece la institución, haber cursado por lo menos un (1) semestre en uno de los programas regulares de la Institución, el cual será elegido mediante votación secreta. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o sancionado para desempeñar funciones públicas de conformidad con la Constitución y la ley. No haber sido sancionado por la institución en concordancia con el reglamento estudiantil a la fecha de su elección y al momento de la inscripción. Cada estudiante tendrá derecho a un voto"*.

Que el párrafo segundo del artículo 13 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo convocará y reglamentará mediante Acuerdo los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Hoja 2. Continuación Acuerdo No.03 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución”

Que el Representante de los Estudiantes Sr. José Everardo Guevara Méndez, quien fue elegido por un periodo de dos (2) años, el cual culminaba el día 18 de julio de 2019, presentó renuncia a este órgano colegiado el día 29 de octubre de 2018 ante la Secretaria del Consejo Directivo, siendo aceptada su renuncia por la Presidenta del Consejo Directivo el día 30 de octubre de 2018.

Que en la observancia de las disposiciones reglamentarias previamente referenciales, se debe convocar a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

En atención a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar para el día **3 de Abril de 2019** a partir de las 08:00 A.M. hasta las 09:00 PM, a los Estudiantes de la Institución, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Para el depósito de los votos se dispondrá de la ubicación de diez (10) urnas en el pasillo principal de la sede principal Espinal, una (1) urna en cada uno de los CERES de: Chaparral, Flandes, Venadillo, Tocaima, Icononzo, Guamo y ampliación Ibagué; donde podrán ejercer su derecho al voto los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Estudiante que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

- Ostentar la calidad de estudiante y *haber cursado por lo menos un (1) semestre en uno de los programas regulares de la Institución*, presentando certificación de la oficina de registro y control de la Institución.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Hoja 3. Continuación Acuerdo No.03 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución"

- No haber sido sancionado penal (por delitos dolosos), fiscal, ni disciplinariamente.
- Certificación bajo gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculación laboral o contractual con la entidad.
- Fotografía 3X4

Parágrafo: La institución revisará antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.

ARTÍCULO CUARTO. - Los candidatos deben inscribirse en la Vicerrectoría Administrativa, acreditando los requisitos exigidos.

Las inscripciones se llevarán a cabo entre el **11 y 13 de marzo de 2019** en la Vicerrectoría Administrativa a partir de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M.

Parágrafo Primero: La inscripción será entregada en la Vicerrectoría Administrativa de la Institución y en la misma se deberán anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

Parágrafo Segundo: EL Consejo Directivo establece el siguiente cronograma durante todo el proceso:

CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	
ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	marzo 4 al 8
INSCRIPCIONES	marzo 11 al 13
PUBLICACIÓN LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS	marzo 14
RECLAMACIONES AL LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS	marzo 15-18 y 19
FECHA PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES	marzo 20
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO	marzo 21
SORTEO DE UBICACIÓN EN EL TARJETÓN	marzo 22
ELECCIÓN	Abril 3
FECHA PARA RESOLVER RECLAMACIONES	Abril 4
DECLARACIÓN DE ELECCIÓN Y PUBLICACION DE RESULTADOS	Abril 5





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Hoja 4. Continuación Acuerdo No.03 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución"

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de no inscribirse candidato alguno para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa.

Parágrafo. - En caso que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo mediante Acuerdo convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la Representación

ARTICULO SEXTO. - El Secretario del Consejo Directivo declarará electo como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga mayor numero de votos a su favor.

Cuando dos (2) o mas candidatos a ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, obtuvieren igual numero de votos, se hará la elección al azar, Introduciendo en una urna el total de los votos sufragados por los candidatos empatados, procediendo la Secretaría del Consejo Directivo a extraer un tarjetón, declarándose elegido el candidato que señale el tarjetón extraído.

Parágrafo Primero.- La Secretaría del Consejo Directivo seleccionará los jurados del personal de funcionarios administrativos y docentes de planta, así como de los docentes ocasionales, catedráticos y contratistas de la Institución.

Parágrafo Segundo.- Los jurados elaborarán un acta de escrutinio que será refrendada por la Secretaría del Consejo Directivo, en la cual harán constar los resultados de la elección.

ARTICULO SEPTIMO. - El período del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO OCTAVO. - El Representante de los Estudiantes tomará posesión como Consejero ante el Presidente del Consejo Directivo de la Institución.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Hoja 5. Continuación Acuerdo No.03 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución"

ARTICULO NOVENO. - Autorícese al Secretario del Consejo Directivo para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante de los Estudiantes.

ARTICULO DÉCIMO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición derogando todas las normas que le sean contrarias, será publicado en el diario oficial, en la página web www.itfip.edu.co, y se fijará en las carteleras de la Institución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

La Presidenta del Consejo Directivo,

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

